

El plazo para la presentación de solicitudes a través de la presente convocatoria finaliza el jueves, 20 de octubre de 2011.

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Por Decreto de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprobó la convocatoria de subvenciones para el programa “Caminamos por nuestros senderos”, y cuyo contenido es el siguiente:

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA “CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011”

Según ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Las vías pecuarias y los caminos públicos, con independencia de su propio fin, constituyen, por su condición, la red idónea para establecer la comunicación entre los espacios naturales y patrimoniales y, concretamente, adquieren un valor fundamental en los procesos de conservación de los ecosistemas naturales y la diversidad de sus recursos, así como para la mejora de la calidad de vida en el medio rural por su posibilidad recreativa y deportiva.

Por ello, cuando la sociedad actual ha generado una gran sensibilidad ante los procesos ecológicos y demanda espacios naturales para su ocio y recreo, las vías pecuarias son una herramienta imprescindible para lograr el bienestar a que aspira, obligando a los poderes públicos, no sólo a su defensa y conservación, sino también a su restauración y habilitación.

Con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de la provincia de Ciudad Real, el disfrute de la naturaleza, así como para mejorar las condiciones físicas y psíquicas de nuestros ciudadanos, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial convoca el programa “Caminamos por nuestros senderos 2011”, de acuerdo a las siguientes:

#### BASES

##### Primera.- Objeto.

1.- La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto subvencionar los gastos de transporte de autobús cuyo fin sea el recorrido y conocimiento de uno de los siguientes senderos diseñados por la Diputación de Ciudad Real:

Senderos y recorridos por la Cañada Segoviana:

PR-CR-11 Porzuna-Alcolea de Calatrava (20,200 kms.).

PR-CR-4 Alcolea de Calatrava-Los Pozuelos (15,300 kms.).

PR-CR-7 Los Pozuelos de Calatrava-La Viñuela (Almodóvar del Campo) (29,800 kms).

PR-CR-8 Viñuela-Veredas-Puente del Alcudia (17,800 kms.).

PR-CR-9 Puente de Alcudia - Puerto del Mochuelo (14,500 kms.).

Senderos y recorridos por la Cañada Soriana:

PR-CR-5 Herencia-Villarta de San Juan (24,200 kms.).

PR-CR-6 Villarta de San Juan-Motilla del Azuer (25,400 kms.).

PR-CR-10 Motilla del Azuer-Moral de Calatrava (37,300 kms.).

PR-CR-12 Moral de Calatrava-Presa del Río Jabalón (21,000 kms.).

PR-CR-13 Presa del Río Jabalón-Puertollano (39,300 kms.).

Senderos y recorridos por la Cañada Conquense o de Los Serranos (GR-164):

Tramo 1 Ermita de San Isidro en Socuéllamos-km. 141,8 de la carretera CM400 (26 kms.).

Tramo 2 Km. 141,8 de la carretera CM400-Ruidera (20 kms.).

Tramo 3 Ruidera-Alhambra (19 kms.).

Tramo 4 Alhambra-Pozo de la Serna (24 kms.).

Tramo 5 Pozo de la Serna-Km. 7,6 de la carretera CRP 610 (22 kms.).

Tramo 6 Km. 7,6 de la carretera CRP 610, hasta los pies de la Sierra del Cambrón en Castellar de Santiago.

Otros recorridos:

PR-CR-3 Bienvenida-Encina Milenaria (26,700 kms.).

2.- Para aquellos colectivos que lo soliciten, también se subvencionará el gasto del guía de senderismo que acompañará al grupo a lo largo del recorrido.

3.- Sólo podrá presentarse una solicitud por colectivo y sendero.

4.- Los viajes concedidos podrán realizarse durante todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, hasta el 31 de mayo de 2012.

5.- El Guía que acompañe al grupo, tendrá que ser obligatoriamente uno de los formados a través de los cursos de guías de senderismo, organizados por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real en colaboración con la Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6.- Las entidades que organicen la ruta, deberán solicitar autorización al Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Secretaría Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, con la antelación suficiente para que dicho Servicio pueda responder a la petición con anterioridad a la fecha prevista para su realización.

7.- El Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real facilitará a las entidades beneficiarias los datos personales y teléfono de los guías, siendo éstas las encargadas de contactar con ellos, y estando condicionado a la disponibilidad de los mismos.

8.- El guía, una semana antes de efectuar el recorrido del sendero con el grupo, deberá informarse del estado en que se encuentra la ruta.

#### Segunda.- Beneficiarios.

1.- Podrán beneficiarse de la presente convocatoria todas las asociaciones culturales y deportivas de la provincia de Ciudad Real, las asociaciones juveniles que estén inscritas en el registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadores de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha, los institutos de enseñanza secundaria, las AMPAS, las universidades populares (U.P.) de la provincia y las asociaciones de discapacitados. Las asociaciones de discapacitados antes de seleccionar la ruta a recorrer deberá ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud para recomendarle la ruta más adecuada a la entidad en función del tipo y grado de discapacidad de los participantes.

2.- Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 personas y un máximo de 50. Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, se podrá autorizar viajes subvencionados a grupos que no alcancen o superen esta cifra.

#### Tercera.- Financiación de las subvenciones.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de las partidas presupuestarias 29702 94200 462 y 29702 33400 489 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinado a subvencionar este tipo de actividades que realizan los beneficiarios. La primera partida soportará las subvenciones concedidas a las Universidades Populares dependientes de los Ayuntamientos de la Provincia y la segunda soportará las subvenciones concedida al resto de las entidades beneficiarias.

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las rutas que no podrá exceder de 600 euros por entidad (máximo 450,00 euros para el transporte y 150,00 euros para el guía), con un presupuesto de gasto total para la presente convocatoria de 47.500,00 euros. 13.500,00 euros con cargo a la partida 29702 94200 462 y 34.000,00 euros con cargo a la partida 29702 33400 489.

Los viajes autorizados serán subvencionados en la cuantía de 1,50 euros por kilómetro recorrido y unidad de transporte, siendo el importe máximo subvencionable por este concepto 450,00 euros.

Con el objetivo de facilitar el desplazamiento desde poblaciones ubicadas a distancias reducidas de los senderos se establece una subvención mínima de 300 euros por unidad de transporte.

En ningún caso, en concepto de desplazamiento la cuantía de la ayuda podrá ser superior al coste total del gasto de transporte.

La cantidad subvencionada para el pago del guía será de 150 euros.

Quinta.- Gastos objeto de la subvención.

Con la ayuda concedida únicamente podrán satisfacerse los gastos derivados del transporte del grupo y los del guía que los acompañe.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

Las Asociaciones, AMPAS, Institutos de Enseñanza Secundaria y Universidades Populares interesadas podrán presentar sus solicitudes, conforme a los modelos de anexos adjuntos, en el registro de la Diputación de Ciudad Real, Plaza de la Constitución, número 1, C.P. 13071-Ciudad Real. También se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos I, II III, IV y V, así como la ficha de terceros, deberán estar debidamente cumplimentados en su totalidad. Así mismo deberán estar firmados por el representante legal de la Entidad solicitante: Presidente en el caso de las Asociaciones Juveniles, Deportivas de Discapacitados y de las AMPAS, Directores en el caso de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Alcaldes en el caso de las Universidades Populares.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Octava.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios.

Novena.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Décima.- Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje (incluyendo guía y desplazamiento). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Decimoprimer.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establece como criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de las subvenciones el kilometraje desde el municipio de salida de la entidad hasta el inicio de la ruta y desde la finalización de la misma hasta la llegada al municipio origen.

En el supuesto de que las solicitudes de los viajes supere, por los kilómetros recorridos, la cuantía económica total de las ayudas para los mismos, la subvención para cada solicitante se establecerá proporcionalmente, atendiendo a la suma total de kilómetros recorridos por todas las asociaciones solicitantes y los kilómetros recorridos por cada una de las mismas.

Decimosegunda.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad y sometido a informe técnico del Servicio Gestor y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse. El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá los tres meses.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, son de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicidad de éstas se realizará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimotercera.- Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención. Por el contrario, si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

Decimocuarta.- Justificación y abono de las subvenciones.

El 100% del pago de la subvención concedida, se hará efectiva con posterioridad a la realización del viaje autorizado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios.

Para proceder al abono de la subvención las entidades beneficiarias deberán presentar previamente la cuenta justificativa del gasto realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Facturas originales (autobús y guía de senderismo).
- Declaración jurada del responsable de la entidad beneficiaria de haber realizado el viaje al sendero autorizado, con relación de los participantes.
- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para el abono de la subvención. En cualquier caso, si la entidad beneficiaria no presentara la documentación justificativa de la subvención concedida antes del 15 de junio, se entenderá que renuncia a la misma.

Decimoquinta.- Cambio de finalidad.

Dadas las características de esta convocatoria de ayudas no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad.

Decimosexta.- Prórroga para el desarrollo del viaje subvencionado.

Los viajes se deberán realizar como muy tarde hasta el 31 de mayo de 2012 no admitiéndose ningún tipo de prórrogas para la realización de los viajes autorizados.

Decimoséptima.- Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Decimooctava.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- La no realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

Decimonovena.- Órgano Gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación, Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, C.P. 13071-Ciudad Real. Teléfono: 926292575 (extensiones 316, 322, 336). Fax: 926295658.

Vigésima.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente resolución será de aplicación las bases reguladoras de las Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. número 146, de 6 de diciembre de 2006, la Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2011.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

## ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA  
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011"

## DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	
C.I.F.:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Datos del representante legal (Presidente en el caso de las Asociaciones Juveniles, Deportivas, de Discapacitados y de las AMPAS, Directores en el caso de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Alcaldes en el caso de las Universidades Populares):

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO QUE OBSTENTA:	
D.N.I.:	
TELÉFONO:	TELÉFONO MOVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

## Datos del viaje:

RUTA O SENDERO:	
DISTANCIA EN KMS (DESDE EL LUGAR DE ORIGEN AL INICIO DEL SENDERO Y DESDE LA FINALIZACIÓN DEL MISMO HASTA EL MUNICIPIO DE REGRESO):	
NÚMERO DE PARTICIPANTES:	SOLICITA GUIA (SI/NO):

En..... a ..... de ..... de 2011

Firma del representante,

Firmado: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

## ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA  
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011"

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña \_\_\_\_\_

Representante legal de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F. número: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

DECLARO

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firmado: El representante de la entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA  
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011"

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS,  
FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON DIPUTACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_

Representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F. número: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que en el día de la fecha, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firmado: El representante de la entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA  
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011"

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
Representante legal de la Entidad: \_\_\_\_\_  
C.I.F. número: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firmado: El representante de la entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA  
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS 2011"

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
Secretario de la entidad: \_\_\_\_\_  
CIF número: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

CERTIFICO

Que Don/Doña: \_\_\_\_\_, titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ es el actual Presidente/a de la entidad denominada \_\_\_\_\_ y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Vº. Bº.: Fdo.:

El/La Presidente/a.- El Secretario

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Número 6128